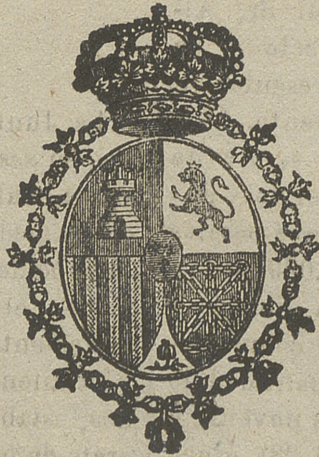


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Ediotos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Noviembre de 1918.)

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Relacion de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral en los que han de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el próximo año de 1919, según los datos recibidos en 1919, según los datos recibidos en este Gobierno civil, y que se publican en el «Boletín Oficial» con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral y Real orden de 10 de Julio último.

(Continuacion).

- Pozal de Gallinas.—Escuela de niños.
- Pozuelo de la Orden.—Escuela Nacional.
- Puente Duero.—Escuela Nacional mixta.
- Puras.—Escuela Nacional.
- Quintanilla de abajo.—Escuela de niños.
- Quintanilla de arriba.—Escuela de niños.
- Quintanilla del Molar.—Escuela pública.
- Quintanilla de Trigueros.—Escuela de niños.
- Rábano.—Escuela de niños.
- Ramiro.—Escuela Nacional.
- Renedo.—Escuela de niñas.
- Roales.—Escuela de niñas.

- Robladillo.—Escuela mixta.
- Roturas.—Escuela mixta.
- Rubi de Bracamonte.—Escuela de niños.
- Rueda.—1.º Ayuntamiento.—Escuela de niñas, calle Topete 16.—2.º.—Escuelas, calle del Peso número 2.
- Saelices de Mayorga.—Escuela de niñas.
- San Llorente.—Escuela mixta.
- San Martin de Valvení.—Escuela de niñas.
- San Miguel del Arroyo.—Escuela de niños.
- San Miguel del Pino.—Escuelas públicas.
- San Pablo de la Moraleja.—Escuela mixta.
- San Pelayo.—Escuela de niños.
- San Salvador.—Escuela de niños.
- Santervás de Campos.—Escuela de niños.
- Seca (La).—1.º Consistorio.—Escuela de D. Enrique Benito.—2.º Escuela.—Escuela de D. Evaristo Moyano.
- Sieteiglesias de Trabancos.—Número 1, Salon de Sesiones.—Escuela de niñas.—Número 2, Escuela de niños.
- Simancas.—Escuela de niños.
- Tamariz de Campos.—Escuela de niños.
- Tiedra.—Escuela de niños.
- Tordehumos.—Escuela de niños.
- Tordesillas.—San Pedro, Escuela de niños.—Santa María, Escuela de niñas.
- Torre de Peñafiel.—Escuela Nacional.
- Torrescárcela.—Escuela pública.
- Tudela de Duero.—Seccion 1.ª, Consistorio.—Escuela de niños, calle Santiago Alba número 1.—Seccion 2.ª, La Cruz.—Salon de la Cruz, calle Minerva número 2.
- Union de Campos (La).—Escuela de niños.
- Urueña.—Escuela de niños.
- Valbuena de Duero.—Escuela de niños.
- Valdenebro de los Valles.—Escuelas públicas.

- Valoria la Buena.—Escuela de niños.
- Valverde de Campos.—Escuela de niños.
- Vega de Valdetronco.—Escuela de niños.
- Velilla.—Escuela pública.
- Velliza.—Escuela de niñas.
- Ventosa de la Cuesta.—Escuela de niños.
- Viana de Caga.—Escuela de niños.
- Viloria.—El Salon de la calle del Humilladero.
- Villabañez.—Escuela de niños.
- Villabarz de Campos.—Escuela mixta.
- Villabrágima.—Escuela de niños.
- Villacarralon.—Escuela mixta.
- Villacid de Campos.—Escuela de niños.
- Villacreces.—Escuela.
- Villaesper.—Escuela Nacional.
- Villafrades de Campos.—Escuela de niños.
- Villafranca de Duero.—Escuela de niños.
- Villafrechós.—Escuela de niños.
- Villafuerte.—Escuela de niños.
- Villalán de Campos.—Escuela Nacional.
- Villalar.—Escuela de niños.
- Villalba de los Alcores.—Escuela de niños.
- Villalba de la Loma.—Escuela mixta.
- Villabarba.—Escuela de niños.
- Villalon de Campos.—Ayuntamiento.—Escuela de niñas, calle la Rua.—Escuela.—Escuela de niñas, salida carretera de Villada.
- Villán de Tordesillas.—Escuela mixta.
- Villanubla.—Escuela de niños.
- Villanueva de los Caballeros.—Escuela de niños.
- Villanueva de San Mancio.—Escuela Nacional mixta.
- Villarmentero de Esgueva.—Escuela de niños.
- Villaseñor.—Escuela nacional.
- Villavellid.—Escuela de niñas.
- Villaverde de Medina.—Escuela de niños.

- Villavicencio de los Caballeros.—Escuela de niños.
- Villavieja del Cerro.—Escuela de niños.
- Zaratán.—Escuela Nacional de niñas.
- Zarza (La).—Escuela mixta.
- Zorita de la Loma.—Escuela Nacional.

Valladolid 27 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,
Alfonso Rodriguez.

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 2312.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES.

Circular.—Excmo. Sr.: En vista del crecido número de individuos que tienen solicitada la pension de 500 pesetas anuales creada por la ley de 13 de Enero de 1916, para los supervivientes de la campaña de Africa de 1859-60, y teniendo en cuenta el largo plazo que para la mayoría de ellos ha de transcurrir desde que cursaron la instancia en solicitud de dicho beneficio, hasta que les alcance el disfrute de la pension, toda vez que el número de las mismas es solamente de 300; este Consejo Supremo ha acordado que por las autoridades militares que cursaron las solicitudes de dichos su-

pervivientes, se dé traslado de la presente circular á los Alcaldes de las localidades de sus respectivas jurisdicciones en que residan dichos solicitantes, á fin de que hagan llegar á conocimiento de los mismos, que todos aquellos á quienes no les haya notificado haber sido desestimada su petición de pension, tienen reconocido el derecho á la misma, la cual percibirán cuando les corresponda, con arreglo al orden de prelación establecido en el artículo 3.º de la citada ley; y en su consecuencia se hallan incluidos en el escalafon, en que por riguroso orden de edad figuran todos los aspirantes á dicho beneficio, con derecho reconocido al mismo.

En la actualidad, dicho escalafon consta de 2.347 supervivientes y su número 1 figura nacido en 23 de Diciembre de 1834.

Siendo por otra parte necesario á este Consejo tener conocimiento exacto é inmediato de todas las bajas que se produzcan, tanto entre los supervivientes que se hallan disfrutando pension, como entre los aspirantes á la misma, las citadas autoridades locales darán oportuna cuenta á este Alto Cuerpo de las defunciones que en sus respectivos vecindarios ocurran de individuos acogidos á los beneficios de la citada ley, para que la asignacion de vacantes pueda hacerse con toda regularidad y prontitud.

Madrid 19 de Noviembre de 1918.—El General Secretario, *El Marqués de Casa-Enrile*.—Excmos. Señores.....

(D. O. núm. 265).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.323.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el art. 29 del Real decreto é Instruccion de 24 de Enero 1905 para la contratacion de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamacion alguna contra la subasta que este Excmo. Ayuntamiento tiene acordado celebrar para contratar la construccion de sepulturas en varios cuadros del Cementerio Católico y en el Civil, tendrá lugar dicho acto á la hora de las doce del día 2 del próximo mes de Enero de 1919 en una de las salas de la Casa Consistorial,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó delegado al efecto y de un Sr. Regidor en representacion del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir de base á la subasta será el de veintidos mil treinta y nueve pesetas sesenta céntimos (22.039'60) y para tomar parte en la licitacion será preciso consignar como depósito provisional, la cantidad de mil ciento una pesetas noventa y ocho céntimos, (1.101,98), cinco por ciento del tipo de subasta; la que, una vez aprobada ésta, se elevará á la de dos mil doscientas tres pesetas noventa y seis céntimos (2.203,96) como fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato.

Las proposiciones, que serán admitidas durante el término de medida hora, se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase undécima (una peseta), acompañadas de la cédula personal y carta de pago del depósito provisional y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T...., vecino de..., domiciliado en la calle de..., n.º..., enterado de los planos, pliegos de condiciones y presupuesto del proyecto de construccion de sepulturas en los cuadros números 31, 38, 7, 14 y 19 del Cementerio Católico y las señaladas para el Cementerio Civil de esta Ciudad, se compromete á ejecutar las obras con sujecion á aquellos documentos y demás condiciones deducidas del anuncio de subasta, haciendo la rebaja de..... (tanto en letra) por ciento del presupuesto de contrata.

(Fecha y firma del proponente)

Todos los gastos que ocasione el expediente que está de manifiesto en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Obras) durante las horas de oficina, serán de cuenta del contratista.

Los Letrados para el bastanteo de poderes á que se refiere al artículo 15 del citado Real decreto é Instruccion son los señores Regidores Sindicos del Excelentísimo Ayuntamiento, D. Antonio Martínez Cabezas y D. Luis Valdés Calamita.

Valladolid 26 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Joaquín Pintó.

Núm. 2.317.

Marzales.

La Junta municipal de esta villa, en sesion celebrada en el día veinticuatro del actual, acordó como medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de mil novecientos diez y nueve el repartimiento general de utilidades, establecido por el Real Decreto de once de Septiembre próximo pasado.

Marzales 25 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Paciano Gallego.—El Secretario, Manuel Alonso.

Núm. 2.308.

Pollos.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en la sesion del día 20 de Octubre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, para la contratacion de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamacion, se anuncia al público la subasta relativa al pliego de condiciones para el remate del arbitrio de Pesas y Medidas de uso obligatorio y Puestos públicos, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio, se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 17 del pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, el día siete del próximo mes de Diciembre, á las diez horas.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de la Instruccion antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. José Díaz de Rueda, vecino de esta villa, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo que á continuacion se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo acre-

ditativo de haber constituido en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos el cinco por ciento del tipo de subasta ó sea la cantidad de ciento veinticinco pesetas, en concepto de fianza ó depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposicion para optar á la subasta de Pesas y Medidas y Puestos públicos».

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo con estricta sujecion al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instruccion vigente.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arbitrio de Pesas y Medidas y Puestos públicos, se compromete á cumplir todas las condiciones del pliego con sujecion á las citadas condiciones, por la cantidad de....., (aquí la cantidad en letra y pesetas).

Pollos á 15 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Millán Altamirano.—P. A. del A., El Secretario, Mariano de María.

Núm. 2.308.

Pollos.

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que estimaren justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pollos 15 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Millán Altamirano.—P. S. M., El Secretario, Mariano de María.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion